



Sres. Directores de Carreras de Posgrado  
de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología - UNT  
S / D  
-----

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para comunicarles que junto a los miembros del Consejo de Posgrado de la FACET hemos estado analizando la inquietud planteada por varios directores/coordinadores de carreras, acerca del trámite de solicitud de reedición de cursos de posgrado que pueden estar incluidos en la nómina de cursos obligatorios/optativos de las Carreras de Posgrado Estructuradas o Semiestructuradas de la FACET.

Hemos debatido y acordado que los directores/coordinadores de carreras deberán llevar a cabo dicho trámite únicamente en caso de que se produzcan cambios en el cuerpo docente o actualización bibliográfica de algún curso. En caso contrario, la solicitud de reedición de los cursos se considerará implícita en una nota que deberá elevarse al Decano de la FACET, informando que se dará comienzo a una nueva cohorte o edición de la carrera. En este caso, el número de resolución de aprobación del curso, que deberá consignarse en los certificados de aprobación otorgados a alumnos externos a las carreras que hayan aprobado algún curso obligatorio/optativo, será el correspondiente al de la resolución de aprobación de la carrera por parte de la UNT.

En línea con esta propuesta, los directores/coordinadores académicos deberán elevar una nota al Decano de la FACET informando el cronograma tentativo de los cursos que se ofrecerán en cada semestre. En esta nota se deberá indicar también la modalidad de financiamiento prevista para los cursos (sin obligación de expresar valores) y la infraestructura necesaria. Así mismo deberá adjuntarse la nota aval del responsable del espacio físico donde se dictarán los cursos (Departamento, Instituto, Laboratorio). Se sugiere a los directores/coordinadores iniciar estos trámites al menos dos meses antes del inicio del semestre. Se pretende de esta manera que la Subsecretaría de Posgrado pueda publicitar, con cierta antelación, la oferta de cursos de posgrado disponibles en la Facultad y brindar previsibilidad a potenciales interesados.

En el anexo I encontrarán un modelo de nota. Esperando haber podido dar respuesta a las inquietudes planteadas por Uds., los saludamos atte.



## ANEXO I

### Modelo de nota

Sr. Decano de la Facultad  
de Ciencias Exactas y Tecnología de la UNT  
Dr. Ing. Miguel Ángel Cabrera

S -----/----- D

Ref.: Solicitud de re-edición de los Cursos Obligatorios/Optativos  
de la carrera de Doctorado/Maestría/Especialización xxxxxxxx

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de informar el cronograma previsto para la re-edición  
de los Cursos Obligatorios/Optativos de la carrera de Doctorado/Maestría/Especialización en xxxxxxxx (Res.  
HCS XXXX), a realizarse en las instalaciones del Departamento/Laboratorio/Instituto de xxxxxxxxxxxxxxxx

CURSO/MATERIA NRO 1 (XX hs.).

Docente y Responsable: .....

Fecha tentativa de inicio: xx de xxxxx de 2025

Fecha tentativa de finalización: xx de xxxxx de 2025

CURSO/MATERIA NRO 2 (XX hs.).

Docente y Responsable: .....

Fecha tentativa de inicio: xx de xxxxx de 2025

Fecha tentativa de finalización: xx de xxxxx de 2025

### **Infraestructura Requerida**

### **Financiamiento**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

EXP – FACET – ME – 22611 – 2025

VISTO:

El pedido efectuado por el Dr. Nicolás Nieva (Secretario de Posgrado, Investigación e Innovación de la FACET) y la Dra. María Cecilia Zapata (Coordinadora de la Subsecretaría de Posgrado de la FACET), por el cual se informa y detalla las instrucciones dirigidas a los Directores de Carrera para realizar el trámite de solicitud de reedición de cursos de Posgrado que puedan estar incluidos en la nómina de cursos obligatorios/optativos de las Carreras de Posgrado Estructuradas o Simiestructuradas de la FACET; y

CONSIDERANDO:

Que se acordó, que los Directores/Coordinadores de las Carreras deberán llevar a cabo dicho trámite únicamente en caso de que se produzcan cambios en el cuerpo docente o actualización bibliográfica de algún curso.

Que en una nota elevada al Decano de la FACET, se deberá informar cuando dará comienzo una nueva cohorte o edición de la Carrera.

Que el número de Resolución que deberá consignarse en los certificados de aprobación otorgados a alumnos externos a la Carreras, será el correspondiente al número de Resolución de aprobación de la Carrera por parte de la UNT.

Que los Directores/Coordinadores académicos deberán elevar una nota al Decano de la FACET, informando el cronograma tentativo de los cursos que se ofrecerán en cada semestre, mencionando también la modalidad de financiamiento prevista para los cursos (sin obligación de expresar valores), y la infraestructura necesaria.

Que se deberá adjuntar una nota aval del responsable del espacio físico donde se dictaran los cursos (Departamento, Instituto, Laboratorio).

Que se sugiere a los Directores/Coordinadores iniciar estos trámites al menos dos meses antes del inicio del semestre, con esto se pretende poder publicitar con una cierta antelación toda oferta de cursos de Posgrado disponibles en la FACET.

Que el consejo de Posgrado de esta Facultad se ha expedido favorablemente

Por ello, atento a la opinión unánime de los Señores Consejeros presentes ocho (8) miembros.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y TECNOLOGÍA

(En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 2025)

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar lo solicitado por el Dr. Nicolás Nieva (Secretario de Posgrado, Investigación e Innovación de la FACET) y la Dra. María Cecilia Zapata (Coordinadora de la Subsecretaria de Posgrado de la FACET), en virtud de los considerandos del exordio.

Artículo 2°- Hágase saber y remítase a la Subsecretaria de Posgrado de la Facet.-

El presente Documento Electrónico, firmado digitalmente con dispositivo electrónico externo por el Ing. Carlos Andrés IVÁN, en su carácter de encargado de la Secretaria Académica, y por el Dr. Miguel Ángel CABRERA, en su condición de Decano, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, cumple con lo dispuesto por la Ley 25.506, su modificatoria Ley 27.446, el Decreto reglamentario 182/2019 y demás disposiciones modificatorias y complementarias

**Resolución N°: RES - FACET - SPOS - 7228 / 2025**

## Hoja de firmas